

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



DAVICELIS DANTON MONTEAGUDO  
**PROMOVENTE**

CASO NÚM.: NEPR-RV-2021-0016

v.

ASUNTO: Orden.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE  
PUERTO RICO  
**PROMOVIDA**

**ORDEN**

El 3 de marzo de 2021, la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad") compareció por conducto de su representación legal para informar que realizó un ajuste en la cuenta de la parte Promovente y solicitar que se proceda con el cierre y archivo del presente caso. A esos efectos, solicita que se deje sin efecto la Vista Administrativa pautaada para el viernes 5 de marzo de 2021 a las 2:00 p.m.

Atendida la solicitud de la Autoridad, forzoso es concluir que se desprenden del Recurso de Revisión en autos controversias adicionales que no han sido atendidas en sus méritos, por lo cual se declara la misma **NO HA LUGAR** y se mantiene el señalamiento de la Vista Administrativa para el viernes 5 de marzo de 2021 a las 2:00 p.m.

Notifíquese y publíquese.

Lcdo. William A. Navas García  
Oficial Examinador

**CERTIFICACIÓN**

Certifico que hoy 3 de marzo de 2021, así lo acordó el Oficial Examinador designado por el Negociado de Energía de Puerto Rico de la Junta Reglamentadora de Servicio Público en este caso, el Lcdo. William Navas García. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2021-0016 y he enviado copia de la misma a: ddanton8313@gmail.com y zayla.diaz@prepa.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 3 de marzo de 2021.



---

Sonia Seda Gaztambide  
Secretaria